



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ROSALBA VILLA DE CASTRO
DEMANDADO	PERSONAS INDTERMINADAS
RADICADO	05 690 40 89 001 2017-00103-00
INTERLOCUTORIO NRO.	244
ASUNTO	RESUELVE NOTA DEVOLUTIVA

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se allegan de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia, la notas devolutiva del 28 de Febrero de 2023, donde se indica que por error se cita la fecha del oficio que ordeno la inscripción de la demanda incorrecta. Al respecto,

SE CONSIDERA:

Por auto del 10 de septiembre de 2019, este despacho, decreto el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante, el mismo que quedó debidamente ejecutoriado. Para tal efecto, mediante oficio Nro. 117 del 13 de febrero del año en curso, se ordenó levantar la medida de inscripción de la demanda ordena por el despacho mediante oficio 003 del 18 de febrero del 2018, dentro del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 026-17213.

Como se puede observar, en el oficio número 117 del 13 de febrero del 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia, que ordenó levantar la medida de inscripción de la demanda en el folio de la matricula inmobiliaria número 026-17213, indicándose que la medida había sido comunicada mediante oficio número 003 de Febrero de 2018, no siendo esta fecha la correcta, toda vez que la

inscripción de la demanda se ordeno fue por oficio número 003 del 18 de enero del 2018.

En tal sentido se hace la corrección de la fecha y se ordenará Oficiar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia, para que proceda a levantar la medida de inscripción de demanda decretada, tal como fue ordenada por autos del 10 de septiembre de 2019, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 026-17213, media ordenada por el oficio número 003 del 18 de enero del 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HERNÁN ROBLEDOS POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242f97dace6c03495f89ce966d03035306760a8c5ac5fc35ccbe20f8dedc892c**

Documento generado en 21/03/2023 04:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>